



ANEXO ÚNICO

La excursión se llevará a cabo el 18 de Abril del presente año para jubilados y pensionados. El día 15 de Abril (único día), en un horario de 9:00 horas a 15:00 horas, quien haya salido sorteado deberá acudir a la CAPTRALIR para recoger personalmente sus boletos, presentando su credencial de jubilado o pensionado. Todos los trámites son personales e intransferibles, sin excepción alguna por lo que, si no acude el interesado personalmente a recoger su invitación, no se realizará la entrega de esta.

Las personas a las que se les asigne boleto deberán de acatar totalmente el Reglamento de Excursiones, el cual se aplicará sin ninguna excepción.

Las personas que incumplan con el Reglamento serán sancionadas de conformidad con el mismo, (se anexa Reglamento). Como ya fue informado se reitera que no habrá lista de espera.

| Numero de Patente |       |       |       |
|-------------------|-------|-------|-------|
| 5591              | 20376 | 24915 | 36993 |
| 7909              | 20400 | 25007 | 37226 |
| 12633             | 20792 | 25305 | 37641 |
| 14198             | 20870 | 26174 | 37779 |
| 14594             | 21062 | 26296 | 38580 |
| 16000             | 21356 | 26353 | 38944 |
| 16496             | 21720 | 27944 | 38948 |
| 16862             | 22068 | 28239 | 40026 |
| 17216             | 22237 | 28511 | 40378 |
| 17596             | 22495 | 29548 | 40577 |
| 18001             | 22586 | 30235 | 41371 |
| 18113             | 22625 | 30513 | 41619 |
| 18230             | 22641 | 30921 | 41702 |
| 18318             | 22760 | 31913 | 42461 |
| 18406             | 22785 | 32127 | 42499 |
| 18636             | 22979 | 33102 | 43210 |
| 18746             | 23071 | 33402 | 44774 |
| 18932             | 23432 | 33910 | 44823 |
| 19097             | 23443 | 34324 | 45487 |
| 19531             | 23455 | 34683 | 45705 |
| 19666             | 23469 | 34968 | 45859 |
| 19795             | 23527 | 35074 | 46438 |
| 19904             | 24026 | 35947 | 46587 |
| 20008             | 24058 | 36115 | 47569 |
| 20219             | 24490 | 36323 | 47591 |

| Numero de Patente |       |       |  |
|-------------------|-------|-------|--|
| 47763             | 51388 | 53923 |  |
| 47866             | 51398 | 54201 |  |
| 48142             | 51421 | 54622 |  |
| 48243             | 51490 | 54664 |  |
| 48554             | 51561 | 54784 |  |
| 48582             | 51620 | 55215 |  |
| 48944             | 51646 | 55513 |  |
| 49388             | 51686 | 55587 |  |
| 49541             | 51886 | 55700 |  |
| 49562             | 51954 | 55867 |  |
| 49815             | 52033 |       |  |
| 49983             | 52066 |       |  |
| 49988             | 52070 |       |  |
| 50036             | 52158 |       |  |
| 50244             | 52350 |       |  |
| 50766             | 52403 |       |  |
| 50805             | 52493 |       |  |
| 50950             | 52606 |       |  |
| 50971             | 52636 |       |  |
| 51021             | 52699 |       |  |
| 51086             | 52761 |       |  |
| 51097             | 53090 |       |  |
| 51115             | 53376 |       |  |
| 51116             | 53785 |       |  |
| 51153             | 53832 |       |  |



**ACTA ADMINISTRATIVA**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con diez minutos del día once abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Calle Castilla número 186, Piso 3, colonia Álamos, Código Postal 03400, Alcaldía Benito Juárez, de esta Ciudad; los siguientes servidores públicos: -----

Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino, Director General -----

Lic. Paola Gissel Laborde Bernal, Directora de Prestaciones y Bienestar Social la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad. -----

Lic. Ernesto Castro Lebrija, Director de Administración y Finanzas la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México. -----

Mtro. Miguel Ramírez Pérez, Subdirector de Prestaciones la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México. -----

Ing. Lorena Elizabeth Becerril Velázquez, Jefa de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México. -----

Lic. Miguel Ángel Baeza Victoria, Titular del Órgano Interno de Control en la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México. -----

A efecto de hacer constar lo siguiente: -----

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 17, fracción VI, 29, fracción II, 32, fracción III y 34, fracción II del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; 1, fracción XIII, y 167 del Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024; 6 y 24 penúltimo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y al procedimiento enlistado con el número 9. Eventos sociales y actividades culturales, que se encuentra en el Manual Administrativo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, con número de registro: MA-45/161219-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119, apartado "Aspectos a Considerar", punto 4, inciso b. "Excursiones Mensuales". -----

Que la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, la Subdirección de Prestaciones, y la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social, tienen la finalidad de dar cumplimiento al "Programa de Trabajo 2024", para realizar la actividad institucional relacionada con las "Excursiones", mismas que se programan para el mes de abril del año en curso. -----

Que se publicó en la página oficial de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México. -----

Que se realizó el Aviso que contiene las consideraciones para dar, otorgar y brindar las prestaciones sociales contenidas en el Reglamento de la CAPTRALIR, con el cual se informa que se llevará a cabo la "Excursión" programada para el mes de abril al balneario PARQUE ECOALBERTO, en el Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, por lo que se difundió la convocatoria de invitación, para el respectivo registro. -----

Que la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, estableció las fechas, horarios, mecanismos para llevar a cabo el sorteo para otorgar 160 boletos considerando a sus acompañantes, asimismo, los requisitos para la entrega de los mismos. -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Que, de conformidad con las referidas consideraciones, del 8 al 10 de abril de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo el registro en la plataforma de internet dispuesta para tal efecto, en la cual se recibieron durante dicho período un total de 315 (trescientos quince) registros. -----

Que de conformidad con lo establecidos en las consideraciones, el día de la fecha se procede a asignar los 160 boletos para los pensionados con acompañante autorizados para el mes de abril, atendiendo al siguiente procedimiento: los 315 (trescientos quince) registros, ante la presencia del Titular del Órgano Interno de Control quien sanciona la legalidad e imparcialidad del proceso, supervisó que el personal de la Jefatura de Unidad de Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones cargara y de forma electrónica a través del software denominados Excel y Visual Basic, se incorporaron los registros citados, que arrojarán los 160 boletos con acompañante que se asignarán, identificándose mediante los números de patentes. -----

En consecuencia, ante la presencia de los firmantes, se ejecutó el sorteo electrónico, el cual arroja los 160 boletos, identificables mediante el número de patente y que se anexan al presente como **Anexo Único**, las patentes que no fueron beneficiarias podrán registrarse en las siguientes convocatorias para las excursiones que emita la CAPTRALIR. -----

Que para los efectos de su competencia, comuníquese el contenido de la presente acta a la Subdirección de Finanzas, a la Subdirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad Departamental de Bienestar Social y se instruye a la Jefatura de Unidad de Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones para que se publiquen las patentes de los boletos asignados, en el cual se deberá precisar que el día 15 de abril del año en curso, es el único día para recoger sus boletos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de manera personal, exhibiendo su credencial de pensionado, así como en la página de internet de la entidad. -----

No habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente acta, siendo las doce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen por los que en ella intervinieron, expidiéndose en tres tantos en original que se distribuirán de la siguiente forma un tanto para la Dirección General, un para la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social y uno para el Órgano Interno de Control. -----

**DR. IVÁN DE JESÚS OLMOS CANSINO**  
DIRECTOR GENERAL

**LIC. PAOLA GISEL LABORDE BERNAL**  
DIRECTORA DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

**LIC. ERNESTO CASTRO LEBRIJA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MTR. MIGUEL RAMÍREZ PÉREZ**  
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES

**ING. LORENA ELIZABETH BECERRIL VELÁZQUEZ**  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**LIC. MIGUEL ÁNGEL BAEZA VICTORIA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



## CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

### REGLAMENTO INTERNO DE EXCURSIONES

Que tiene por objeto establecer los criterios que deben cumplir los jubilados y pensionados que asistan a las excursiones mensuales:

1. La Unidad Departamental de Bienestar Social (UDBS) es el área encargada de coordinar las excursiones mensuales que realiza la CAPTRALIR.
2. Las excursiones serán organizadas de marzo a noviembre de cada año a lugares de recreo, considerando para su programación el clima del lugar, la distancia del destino turístico y el costo de acceso.
3. La entrega de boletos para asistir a las excursiones será el día y horario programado y publicado en la página de CAPTRALIR.
4. Los derechohabientes que habiendo obtenido un boleto no acudan a la excursión, no se les permitirá asistir a la próxima excursión, excepto aquellos que devuelvan el boleto o den aviso ya sea personalmente, a través de un familiar o por vía telefónica al personal de la UDBS.
5. Cada autobús contará con un responsable asignado por la Entidad con quien se reportarán los incidentes que pudieran ocurrir durante la excursión.

#### PREVIO A LA EXCURSIÓN

6. A los derechohabientes que asistan a la excursión, se les hará entrega de un refrigerio, supervisado por el médico de la CAPTRALIR, por lo que **no se permite introducir al autobús alimentos y/o bebidas** que no formen parte de este refrigerio. Si hay algún alimento o bebida que necesiten consumir por cuestiones de salud, deben informarlo en el momento.



7. El día de la excursión los derechohabientes que obtuvieron boleto deberán presentarse puntualmente con su **CREDECIAL ÚNICA PARA PRESTACIONES Y SERVICIOS VIGENTE A LA HORA Y EN EL AUTOBUS SEÑALADA EN EL MISMO PARA REGISTRARSE CON EL COORDINADOR.**
8. El derechohabiente y su acompañante firmarán el formato de “Responsiva del acompañante para el cuidado y atención del jubilado y/o pensionado en la excursión” por cualquier circunstancia ajena a la Entidad.
9. Llegar 10 minutos antes de la hora señalada en el boleto, se **darán 15 minutos de tolerancia** después de la hora marcada en su boleto, si el derechohabiente no se presenta, se da por entendido que no acudirá a la excursión.
10. Debes asegurarte de traer contigo todo lo que necesitas, antes de abordar el autobús una vez arriba del transporte, no habrá esperas para conseguir lo que falte en tu equipaje. Es importante mencionar que las paradas durante el trayecto serán limitadas y previamente planeadas y autorizadas o, en caso de ser estrictamente necesarias ante una eventualidad.
11. No se proporcionará a ninguna persona medicamento alguno bajo ninguna circunstancia. En caso de requerir la toma de alguno de ellos durante el evento, tendrán que traerlo consigo y este deberá estar debidamente autorizado por receta o por familiar responsable. Cualquier ingestión de algún medicamento y/o sustancia durante la excursión es total responsabilidad de quien la realiza.
12. El derechohabiente y su acompañante deberán respetar el asiento señalado en su boleto o en su caso, el asiento que le asigne el coordinador.
13. El acompañante del derechohabiente deberá ser un familiar, amigo o conocido, por lo que **queda prohibido que lleven a familiares, amigos o conocidos de otro jubilado o pensionado asistente a la misma, quien incumpla no podrá asistir a las dos próximas excursiones.**



14. En caso de que el jubilado, el día de la excursión, presente algún malestar físico o diagnóstico delicado, por su seguridad prescindirá de la salida.
15. Los derechohabientes que acudan sin acompañante el día de la excursión firmarán como responsables de su cuidado en la responsiva.
16. Durante el trayecto los derechohabientes deberán abstenerse de estar en el pasillo del autobús sin motivo alguno, por su propia seguridad.
17. Deberás tener identificadas y debidamente resguardadas tus pertenencias de valor y vigilarlas en todo momento.
18. Es importante nos proporciones el nombre y teléfono de un familiar y/o persona de tu confianza con quien podamos contactar en caso de un imprevisto.
19. Los derechohabientes que acudan a la excursión deberán **abstenerse** de realizar **proselitismo, comercio o discusiones ajenas a la actividad, quienes infrinjan esta regla se les sancionará para no asistir a las dos próximas excursiones.**
20. Queda **prohibido** desde el inicio hasta la conclusión de la excursión a los derechohabientes y acompañantes, **ingerir bebidas alcohólicas**, en caso contrario **no podrán asistir a las dos próximas excursiones.**
21. Cualquier malestar físico del derechohabiente o acompañante durante la excursión deberá hacerse del conocimiento del médico de la CAPTRALIR.
22. Por higiene los asistentes a la excursión deberán evitar dejar basura en el interior de los autobuses, así como evacuar fuera del retrete en los sanitarios de los mismos.
23. Por ningún motivo los asistentes a la excursión, se trasladarán por separado del grupo.



## DURANTE LA EXCURSIÓN:

24. Atender todas las indicaciones que las personas organizadoras del evento den a conocer.
25. No separarse del grupo a la hora de entrada y salida del balneario. De ser necesario también deberán agruparse para la hora de comer, lo cual se informará oportunamente.
26. Los derechohabientes que asistan a la excursión **deberán permanecer obligatoriamente, en el interior** del lugar que se visite, **en caso omiso se sancionará para no asistir a la próxima excursión.**
27. Al arribo de la excursión los coordinadores darán a conocer a los derechohabientes y sus acompañantes la hora de retorno a la CAPTRALIR, a la que deberán acudir puntualmente en el punto de reunión acordado para ello, si hay incumplimiento **no podrán asistir un año a las excursiones.**
28. El punto de reunión acordado para el regreso, también servirá como punto de encuentro en caso de extravío, por lo que es necesario recordarlo.
29. La llegada al punto de reunión para el regreso, será de 15 minutos antes de la hora acordada y con 10 minutos de tolerancia.
30. Evitar las situaciones que les puedan poner en riesgo en el lugar.
31. Comunicar al equipo organizador cualquier eventualidad que consideren importante a ser atendida para el buen transcurso del evento.
32. Se hará pase de lista para verificar que todas y todos los asistentes hayan abordado el autobús.



33. La Institución no se hará cargo de cualquier **robo, extravío u olvido** de las pertenencias de los asistentes a la excursión.
34. Los **derechohabientes y los coordinadores** de la CAPTRALIR **deberán mantener respeto mutuo** en todo momento.

### TÉRMINO DEL EVENTO

35. Abordar y descender de forma ordenada del autobús.
36. Revisar que ninguna pertenencia se olvide en el transporte.
37. Toda anomalía detectada por un derechohabiente, deberá hacerse del conocimiento del coordinador al término de la excursión, en caso de no hacerlo se dará por no presentada sin responsabilidad para la Entidad.

### QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO

38. Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias no prescritas. En caso de que esto suceda, es responsabilidad de quien lo haga y será sancionado/a de acuerdo a los ordenamientos establecidos.
39. Alejarse del grupo en los momentos que se hayan convenido sea necesario agruparse.

**NOTA: Quien incumpla este reglamento se sancionará sin excepción.**